ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°01		
Hora: 04:00 pm	**Fecha: Enero 09 de 2025**	
Lugar:	**Regional Bogotá – Sala de Juntas**	
Dependencia que Convoca:	**Grupo de Contratación / Grupo Administrativo / Grupo Gestión Humana**	
Proceso:	**Proceso de apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)**	
Objetivo:	• La Coordinadora del Grupo Administrativo solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir diez (10) contratos de Arrendamiento. • La Coordinadora del Grupo Gestión Humana solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) contrato de Menor Cuantía – Bonos Alimentarios. • La Coordinadora del Grupo Gestión Humana informa a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) contrato mediante la modalidad de licitación pública – Bonos Alimentarios y que se gestione ante la Sede Nacional la autorización para iniciar el proceso. • La Coordinadora del Grupo Gestión Humana solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) Contrato mediante la modalidad de contratación Directa con la Caja de Compensación Familiar - Plan de Bienestar.	

Agenda:

1. Verificación del Quórum de Comité.
2. La Coordinadora del Grupo Administrativo solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir diez (10) contratos de Arrendamiento.
3. La Coordinadora del Grupo Gestión Humana solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) contrato de Menor Cuantía – Bonos Alimentarios.
4. La Coordinadora del Grupo Gestión Humana informa a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) contrato mediante la modalidad de licitación pública – Bonos Alimentarios y que se gestione ante la Sede Nacional la autorización para iniciar el proceso.
5. La Coordinadora del Grupo Gestión Humana solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) Contrato mediante la modalidad de contratación Directa con la Caja de Compensación Familiar - Plan de Bienestar.
6. Decisiones.

Desarrollo:

1. **Verificación del Quórum de Comité.**

Se realiza la verificación del Quorum del comité, encontrándose como asistentes: La Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional –ICBF Regional Bogotá, Dra. **LUZ STELLA MENDEZ ROJAS** Coordinadora del Grupo Financiero, Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo de Contratación y Secretaria Técnica del Comité.

En calidad de invitados, la Dra. **DORALICE PINZON AGUIRRE** Coordinadora del Grupo Administrativo, la Dra. **YENNY PATRICIA GUAZÁ MESÚ** Coordinadora del Grupo Gestión Humana y **YULY MARCELA DIAZ TORRES** Secretaria Grupo de Contratación.

2. **La Coordinadora del Grupo Administrativo solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir diez (10) contratos de Arrendamiento.**

La Coordinadora del Grupo Administrativo solicita a los miembros del Comité Aprobación para realizar la suscripción de diez (10) contratos de Arrendamiento, teniendo en cuenta el correo de fecha 20 de diciembre del 2024 por parte de la Directora Administrativa por parte de la Dra. Ana Maria Segura quien manifiesta lo siguiente:

Como es de su conocimiento esta Dirección adelantó el trámite respectivo para la aprobación de vigencias futuras 2024 – 2025 del proyecto de inversión, mediante el cual se financia el gasto por arrendamiento de los inmuebles a nivel nacional, sin embargo, debido a que a la fecha no se cuenta con la aprobación de las vigencias futuras y es de suma importancia garantizar la prestación de los servicios en cada uno de estos inmuebles, me permito informar lo siguiente:

Se tramitó traslado de recursos a las Regionales para adicionar y prorrogar los contratos de arrendamiento vigentes hasta el 15 de enero de 2025, lo cual esperamos se encuentre disponible para su ejecución a más tardar el lunes 23 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, es necesario que las Regionales inicien de inmediato el trámite interno para la modificación de estos contratos para adición y prorroga desde el 26 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025.

Una vez se cuente con el presupuesto de la vigencia 2025, se procederá a trasladar los recursos respectivos para la ***suscripción de nuevos contratos de arrendamiento****, con una vigencia estimada desde el 16 de enero hasta el 15 de octubre 2025 o si es posible contar con la suficiente disponibilidad presupuestal, se suscribirán hasta el 15 de diciembre. Esta directriz se estará comunicando oportunamente, una vez se defina el presupuesto oficial de la siguiente vigencia.*

De otra parte, ***se reitera la urgente necesidad de realizar acercamientos con los propietarios de los inmuebles*** *en arrendamiento, a fin de comunicarles las gestiones que adelanta el ICBF sobre el tema, acordar el canon de arrendamiento del nuevo contrato que se suscribirá en la vigencia 2025 y en especial, contar con toda la documentación requerida para adelantar oportunamente el procedimiento interno y en la primera semana de enero 2025 una vez se cuente con la desagregación del presupuesto, proceder a la suscripción de estos contratos en las fechas indicadas. Por lo que es importante avanzar con la estructuración de los procesos de contratación a que haya lugar.*

De conformidad a las orientaciones brindadas por la directora Administrativa y conforme a la asignación presupuestal efectuada mediante **Resolución 6432** del 31 de diciembre del 2024, la Dra. Doralice Pinzón Aguirre solicita a los miembros del comité la aprobación para suscripción de 10 contratos de arrendamiento para los siguientes inmuebles y en los siguientes términos:

OBJETO: *Entregar a título de arrendamiento al ICBF los inmuebles, ubicados en las localidades de Bosa, Fontibón, Mártires, Rafael Uribe, Santafé, Teusaquillo, Suba, Kennedy, Ciudad Bolívar y Engativá de la Ciudad de Bogotá, los cuales serán destinados respectivamente para el funcionamiento de los Centros Zonales: Bosa, Fontibón, Mártires, Rafael Uribe, Revivir, Santa fe, Suba, Kennedy Central, Ciudad Bolívar y la Bodega del Archivo Central.*

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La fecha de ejecución es a partir del 16 de enero de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025, excepto para los inmuebles donde se encuentran ubicados los Centros Zonales Bosa, Mártires, Rafael Uribe y Suba cuyo plazo de ejecución se describe a continuación.

ITEM	PROPIETARIO/ ARRENDADOR	DIRECCIÓN	VALOR 15 DIAS ENERO Y DICIEMBRE 2025	VALOR CANON 2025	VALOR TOTAL CONTRATO 2025	PACCO 2025	CDP 2025 FECHA 07/01/2025	SITCO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TIEMPO
1	**C.Z BOSA** INVERSIONES BOHEN E HIJOS SAS NIT.830.050.403-1 SIRIA ENERITA HENAO BELTRAN C.C 51.635.261	Calle 30ª No. 68D 47 sur	$11.354.917,50	$22.709.835,00	$124.904.092,50	4282	36925	222615	16/01/2025	30/06/2025	5,5 MESES
2	**C.Z FONTIBON** NUBIA DEL PILAR HURTADO ALVAREZ C.C 52.983.916	Carrera 96 G Bis 16H-80	$8.645.883,00	$17.291.766,00	$190.209.426,00	4288	37025	222589	16/01/2025	15/12/2025	11 MESES
3	**C.Z MARTIRES** GINA GISELLA ESPINOSA PALOMINO NIT.1.015.998.024-5	AC 13 No. 31-32	$ 7.073.931,00	$14.147.862,00	$ 77.813.241,00	4300	37125	222596	16/01/2025	30/06/2025	5,5 MESES
4	**C.Z. RAFAEL URIBE** COORPORACION ESCALANDO FUTURO NIT.900.017.160-1 CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA C.C.52.493.860	Cra 12 D No. 22-56 sur	$17.269.005,00	$34.538.010,00	$259.035.075,00	4303	37225	222599	16/01/2025	31/08/2025	7,5 MESES

5	C.E. REVIVIR ALEJANDRO TAVERA BAENA C.C.80.274.718	Tv 81-No. 34°-37 sur	$23.799.735,00	$47.599.470,00	$523.594.170,00	4309	37325	222602	16/01/2025	15/12/2025	11 MESES
6	C.Z SANTA FE SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA NIT 899.999.025-3 JUVENAL FRANCISCO MORENO CARILLO C.C.79291258	AK 68 66B-31	$2.544.628,00	$5.089.256,00	$ 55.981.816,00	4314	37425	222605	16/01/2025	15/12/2025	11 MESES
7	C.Z SUBA JORGE ELIECER FINO SALAMANCA C.C.79.690.298-4	Av Cra 58 No.128B 94 of 401	$12.646.870,00	$25.293.740,00	$ 189.703.050,00	4320	37525	222607	16/01/2025	31/08/2025	7,5 MESES
8	C.Z KENNEDY CENTRAL GESTIMPRO S.A.S NIT. 817.002.594-6 FABIO ENRIQUE MENDEZ RIVERA C.C.19.392.562	Calle 44 No. 56-05	$36.866.535,00	$73.733.070,00	$811.063.770,00	4405	37625	222608	16/01/2025	15/12/2025	11 MESES
9	C.Z CIUDAD BOLIVAR JUAN ANTONIO VILLALOBOS HERRERA C.C.19.486.482-1	Calle 15 No.3-30	$ 45.544.437,00	$ 91.088.874,00	$1.001.977.614,00	4356	37725	222609	16/01/2025	15/12/2025	11 MESES
10	BODEGA ARCHIVO CENTRAL DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS NIT.901.334.579-4 CLAUDIA SARMIENTO RAMIREZ C.C.51.960.777	Tv 93 No. 51-98 Bodega 34 piso 4 Parque Empresarial Puerta del Sol	$49.994.832,00	$99.989.664,00	$1.099.886.304,00	4406	37825	222610	16/01/2025	15/12/2025	11 MESES
		TOTALES		$ 431.481.547,00	$ 4.334.168.558,50						

JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 150 numeral 7°, le atribuye al congreso de la República, la facultad de poder determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar, ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y así otras entidades de orden nacional, así como la regulación y la creación, funcionamiento de corporaciones autónomas regionales, las cuales poseen un régimen de autonomía.

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

En este sentido la Ley 489 de 1998, en su Artículo 38 definió las entidades que funcionan con descentralización por servicios, y posteriormente el Artículo 68 de la mencionada Ley, define que entidades pueden descentralizar sus servicios, encontrándose que el ICBF, funciona bajo este fenómeno jurídico en consideración a la problemática social del Estado y con la finalidad de estar presente en cada una de las localidades de la ciudad de Bogotá para prestar el servicio público en las diversas modalidades misionales con las que cuenta el ICBF, para ello el ICBF, debe ceñirse al mandato Constitucional y la Ley especial que lo regula.

Actualmente los Centros Zonales Bosa, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy Central, Mártires, Rafael Uribe, Revivir, Santa Fe, Suba y la Bodega de Archivo Central, se encuentran prestando sus servicios en inmuebles que finalizan contrato de arrendamiento el próximo 15 de Enero de 2025, por lo cual se hace necesario realizar nuevos contratos para continuar garantizando a nuestros usuarios y colaboradores, adecuadas instalaciones físicas que permitan continuar desarrollando la misión institucional del ICBF.

con acciones que garanticen a nuestra población objetivo, la prestación de los servicios y programas tanto de Prevención y Promoción como de Protección.

Los Centros Zonales Bosa, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy Central, Mártires, Rafael Uribe, Revivir, Santa Fe, Suba, están ubicados sobre vías de acceso de fácil ubicación vehicular, las infraestructuras de los inmuebles han sido adaptadas a las necesidades que se requieren para prestar un adecuado servicio público de Bienestar Familiar y se está prestando una mejor atención a los beneficiarios que acuden a buscar alternativas a los diferentes motivos de consulta; tanto en aspectos de Primera Infancia, como en Protección. En el caso de la Bodega de Archivo Central, los espacios son adecuados para la conservación de los documentos de archivo en las unidades de conservación y almacenamiento cumpliendo con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiental, seguridad y mantenimiento que garantizan la adecuada conservación de los acervos documentales del ICBF de conformidad con el Acuerdo 049 de 2000 decretado por el Archivo General de la Nación.

OTRAS CONSIDERACIONES:

LISTA DE CHEQUEO: Para la suscripción de los contratos de Arrendamiento en la plataforma SECOP II, se creó una lista de chequeo para el cargue de los documentos que hacen parte integral del expediente contractual, cumpliendo con todos los requisitos legales.

ESTUDIOS PREVIOS: La Coordinadora del Grupo Administrativo, líder de la necesidad de la contratación, presenta a los miembros del comité los estudios previos los cuales se encuentran avalados y solicita al comité se aprueben los mismos para continuar con el trámite contractual.

3. **La Coordinadora del Grupo Gestión Humana solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) contrato de Menor Cuantía – Bonos Alimentarios.**

La Dra. Yenny Guazá, Coordinadora del Grupo de Gestión Humana solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) contrato de Menor Cuantía – Bonos Alimentarios, en los siguientes términos:

JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

JUSTIFICACIÓN:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En concordancia con el contenido del Acuerdo Colectivo del 5 de mayo de 2015, suscrito entre ICBF y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – SINTRABIENESTAR, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014, donde se pactó:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia y contempla dentro de sus políticas de Bienestar a los Servidores Públicos del ICBF, ofrecer el suministro de bonos alimenticios para almuerzos debido a la jornada laboral continua, lo cual permite que los funcionarios cuenten con unas mejores condiciones en cuanto al entorno laboral se refiere.

OBJETO CONTRACTUAL: *SUMINISTRAR BONOS DE ALIMENTACIÓN A TRAVES DE TARJETAS RECARGABLES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL ICBF REGIONAL BOGOTA.*

VALOR QUE SE UTILIZARA PARA AMPARAR PROCESO DE MENOR CUANTIA: Es la suma de **($886.719.280) OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, por el Rubro: A-02-02-02-006-003-301 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**.

PARA TENER EN CUENTA:

El ICBF **NO** cuenta con planta de personal que pueda brindar este servicio, por lo tanto, es necesario contratar su adquisición con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en virtud de la Ley 1150 de

2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el "Manual de Contratación del ICBF", ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la Entidad, y atendiendo lo señalado anteriormente.

Con lo antes expuesto, se procederá adelantar los documentos precontractuales para iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía en la plataforma Secop II.

4. **La Coordinadora del Grupo Gestión Humana informa a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) contrato mediante la modalidad de licitación pública – Bonos Alimentarios y que se gestione ante la Sede Nacional la autorización para iniciar el proceso.**

La Dra. Yenny Guazá, Coordinadora del Grupo Gestión Humana informa a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) contrato mediante la modalidad de licitación pública – Bonos Alimentarios y que se gestione ante la Sede Nacional la autorización para iniciar el proceso.

JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

JUSTIFICACIÓN:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. En concordancia con el contenido del Acuerdo Colectivo del 5 de mayo de 2015, suscrito entre ICBF y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – SINTRABIENESTAR, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014, donde se pactó:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia y contempla dentro de sus políticas de Bienestar a los Servidores Públicos del ICBF, ofrecer el suministro de bonos alimenticios para almuerzos debido a la jornada laboral continua, lo cual permite que los funcionarios cuenten con unas mejores condiciones en cuanto al entorno laboral se refiere.

OBJETO CONTRACTUAL: *SUMINISTRAR BONOS DE ALIMENTACIÓN A TRAVES DE TARJETAS RECARGABLES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL ICBF REGIONAL BOGOTA.*

VALOR QUE SE UTILIZARA PARA AMPARAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA: ($1.424.000.000,00) **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**. (superando los 1.000 SMLMV) por el rubro: **A-02-02-02-006-003-301** ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS.

PARA TENER EN CUENTA:

El ICBF **NO** cuenta con planta de personal que pueda brindar este servicio, por lo tanto, es necesario contratar su adquisición con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA en virtud de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el "Manual de Contratación del ICBF", ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la Entidad, y atendiendo lo señalado anteriormente.

Así las cosas y una vez analizada la necesidad de garantizar este beneficio a los servidores públicos, y entre tanto esta Dirección es comunicada del AVAL para el adelanto del proceso licitatorio, con los cuales se cubrirá el suministro de bonos intercambiables.

Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto y conforme a la organización de los servicios de la Regional, existe la necesidad de celebrar contrato mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA y, teniendo en cuenta que la cuantía supera los 1.000 SMLMV para garantizar la atención, se hace necesario agotar el trámite establecido en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación que establece: "DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES"

Se realizaron todos los tramite necesarios para solicitar ante el nivel nacional la autorización para iniciar el proceso de licitación.

5. La Coordinadora del Grupo Gestión Humana solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) Contrato Directo con la Caja de Compensación Familiar - Plan de Bienestar.

La Dra. Yenny Guazá, Coordinadora del Grupo Gestión Humana solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir un (1) Contrato Directo con la Caja de Compensación Familiar - Plan de Bienestar al Empleado Vigencia 2025, en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

JUSTIFICACIÓN:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el **Artículo 11 del Decreto 987 de 2012**, son funciones de la Dirección de la Dirección de Gestión Humana, entre otras, las siguientes (...) iii) *"Dirigir y coordinar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa* ***y de bienestar de los servidores públicos del instituto*** *y aquellos relacionados con la salud ocupacional". (Negrita fuera de texto)*

El Decreto - Ley 1567 de 1998 establece que, para los servidores públicos, los programas de bienestar social deben ser entendidos como *"aquellos procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integra/ del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia".*

OBJETO CONTRACTUAL: *Desarrollar actividades de bienestar para los servidores públicos y sus familias, hijos, hijastros y custodios, pertenecientes a las dependencias del ICBF Regional Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2025.*

VALOR QUE SE UTILIZARA PARA AMPARAR PROCESO; **($177.041.729,00) CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE**. Por el Rubro: **A-02-02-02-009-006-301** SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

PARA TENER EN CUENTA:

El ICBF **NO** cuenta con planta de personal que pueda brindar este servicio, por lo tanto, es necesario contratar su adquisición con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en virtud de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el "Manual de Contratación del ICBF",

6. Decisiones:

1. Los miembros del Comité de Contratación, la Dra. **LUZ STELLA MENDEZ ROJAS** Coordinadora del Grupo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Contratación por unanimidad recomiendan a la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional – ICBF Bogotá, APROBAR la suscripción de los diez (10) contratos de Arrendamiento.

 En tal sentido, la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional – ICBF Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la suscripción de los diez (10) contratos de Arrendamiento.

2. Los miembros del Comité de Contratación, la Dra. **LUZ STELLA MENDEZ ROJAS** Coordinadora del Grupo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Contratación por unanimidad recomiendan a la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional – ICBF Bogotá, APROBAR el inicio del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía para la Adquisición de Bonos de Alimentación.

En tal sentido, la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional – ICBF Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** el inicio del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía para la Adquisición de Bonos de Alimentación.

3. Los miembros del Comité de Contratación, la Dra. **LUZ STELLA MENDEZ ROJAS** Coordinadora del Grupo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Contratación por unanimidad recomiendan a la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional – ICBF Bogotá, APROBAR el inicio del proceso mediante la modalidad de licitación pública – Bonos Alimentarios y que se gestione ante la Sede Nacional la autorización para iniciar el proceso.

 En tal sentido, la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional – ICBF Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** el inicio del proceso mediante la modalidad de licitación pública – Bonos Alimentarios y que se gestione ante la Sede Nacional la autorización para iniciar el proceso.

4. Los miembros del Comité de Contratación, la Dra. **LUZ STELLA MENDEZ ROJAS** Coordinadora del Grupo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Contratación por unanimidad recomiendan a la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional – ICBF Bogotá, APROBAR el inicio del proceso de selección para la suscripción de un (1) Contrato Directo para la adquisición del Plan de Bienestar con vigencia 2025.

 En tal sentido, la Dra. **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ** Directora Regional – ICBF Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** el inicio del proceso de selección para la suscripción de un (1) Contrato Directo para la adquisición del Plan de Bienestar con vigencia 2025.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ	DIRECTORA REGIONAL – ICBF REGIONAL BOGOTÁ	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
LUZ STELLA MENDEZ ROJAS	COORDINADORA GRUPO FINANCIERO	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
YOLANDA BRAVO ROJAS	COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
DORALICE PINZON AGUIRRE	COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
YENNY PATRICIA GUAZÁ MESÚ	COORDINADORA GRUPO GESTIÓN HUMANA	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
YULY MARCELA DIAZ TORRES	SECRETARIA GRUPO CONTRATACIÓN	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	Yuly Marcela Diaz

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:			

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.